

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 3752632

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26904

SANTIAGO, 21 de Marzo de 2013

VISTO: la falta de interés de don Federico
Angel VEGA MISTRANGELO de nacionalidad ESPAÑOLA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de cuatro meses desde la solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº48748 DEL 19.10.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el ex-
tranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº48748 DEL 19.10.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Federico Angel VEGA MISTRANGELO de nacionalidad
ESPAÑOLA.

NOTIFIQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/PVS
[326] 21/03/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.